

007-SCT-26042022

RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA DICTADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 130219200001922 SESIÓN ÚNICA

Apán, Hidalgo, a 26 de abril de 2022.

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. José Luis López Farías**, por su propio derecho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 130219200001922, y recibida con fecha 21 de abril de 2022 en la Unidad de Transparencia de este Municipio, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 21 de abril de 2022 el **C. José Luis López Farías**, por su propio derecho, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“EL EJIDO GRACIANO SANCHEZ, ¿PERTENECE AL ESTADO DE HIDALGO, ESPECIFICAMENTE AL MUNICIPIO DE APAN?

¿ALGUNA VEZ PERTENECIÓ A DICHO MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO?

¿ES POSIBLE QUE ALGUN PREDIO DE DICHO EJIDO TENGA UN FOLIO REAL QUE ESTÉ DADO DE ALTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, SIENDO PARTE DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA?

¿ES POSIBLE QUE ALGUN PREDIO (PEQUEÑA PROPIEDAD) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, TENGA UN FOLIO REAL QUE ESTÉ DADO DE ALTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO?

¿QUÉ PASARÍA SI UN PREDIO QUE ESTÁ EN UN MUNICIPIO DE TLAXCALA, TUVIESE UN FOLIO REAL EN APAN, HIDALGO?

¿EL FOLIO REAL DE APAN, HIDALGO, SERÍA NULO?”

REALIZAR BUSQUEDA DE DICHA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo dio respuesta a la solicitud mencionada el día 26 de abril de 2022 en los siguientes términos:

"En términos de lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 40, fracción II y 134 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, se formula la siguiente contestación:

"Hago de su conocimiento que cada sujeto obligado es el encargado de generar, administrar y dar cumplimiento a los ordenamientos que las leyes establecen en materia de transparencia, en este sentido la información que solicita es de un ente público distinto al Municipio de Apan, Hidalgo, para tal efecto le informamos que el sujeto obligado que genera la información enunciada en su solicitud por ser ejido a lo que usted refiere en sus cuestionamientos, pudiera ser el Registro Agrario Nacional(RAN) y/o el Registro Público de La Propiedad y el Comercio del Estado de Hidalgo, a quienes tiene que dirigir su solicitud con los cuestionamientos antes referidos, ya que de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Sujeto Obligado Municipio de Apan, Hidalgo, se encuentra imposibilitado para dar respuesta a sus cuestionamientos 3, 4 y 5 de su solicitud y siendo la respuesta a los cuestionamiento 1 y 2 lo siguiente:

respecto a la pregunta numero 1, el ejido Graciano Sánchez no pertenece al Municipio de Apan.

Respecto a la Pregunta Número 2, no hay registro de que dicho ejido haya pertenecido al Municipio de Apan.

Sin embargo, se le orienta lo siguiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Pudiendo solicitar dicha información al Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, a través del siguiente contacto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

O directamente a través de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Av. Real de la plata no 301 planta baja, Fraccionamiento Zona plateada, Pachuca, Hidalgo.

Código postal: 42084

Teléfono oficial: 797 52 76

Correo electrónico: uipg@hidalgo.gob.mx

Nombre del titular de la Unidad de Transparencia: Selena Ruíz Guevara

Directora de Políticas de Transparencia

Link de la Plataforma Nacional de Transparencia donde puede realizar solicitudes de información o de datos personales: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>"

Y/o también usted puede solicitar dicha información al Registro Agrario Nacional, a través del siguiente contacto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

Sede Central AGA:

Calle Sastrería Núm. 84, esquina con Eje 1 norte, Col. Penitenciaría, alcaldía Venustiano Carranza, CDMX, C. P. 15280. A dos cuadras del metro Morelos.

Teléfonos: 57893272 y 57893651 Ext. 2202, 2204, 2214 y 2219

Correo electrónico: aganet@ran.gob.mx

Sede Archivo Registral (oficinas RAN)

Calle José Antonio Torres 661, Col. Ampliación Asturias, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06890..

Teléfonos: 50621400 Ext. 3218 y 3219

Correo electrónico: aganet@ran.gob.mx

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

TERCERO. Una vez generada la determinación de incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio **130219200001922** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; por lo que el Titular de dicha Unidad somete a consideración de este Comité a efecto de que CONFIRME su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Página | 3

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. Se CONFIRMA la determinación que emitió la Unidad de Transparencia respecto a la solicitud registrada con el folio número 130219200001922.

El peticionario formuló su petición a la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, con número de folio 130219200001922, de fecha 21 de abril de 2022, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresa lo siguiente:

“EL EJIDO GRACIANO SANCHEZ, ¿PERTENECE AL ESTADO DE HIDALGO, ESPECIFICAMENTE AL MUNICIPIO DE APAN?

¿ALGUNA VEZ PERTENECIÓ A DICHO MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO?

¿ES POSIBLE QUE ALGUN PREDIO DE DICHO EJIDO TENGA UN FOLIO REAL QUE ESTÉ DADO DE ALTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, SIENDO PARTE DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA?

¿ES POSIBLE QUE ALGUN PREDIO (PEQUEÑA PROPIEDAD) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, TENGA UN FOLIO REAL QUE ESTÉ DADO DE ALTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO?

¿QUÉ PASARÍA SI UN PREDIO QUE ESTA UN MUNICIPIO DE TLAXCALA, TUVIESE UN FOLIO REAL EN APAN, HIDALGO?

¿EL FOLIO REAL DE APAN, HIDALGO, SERIA NULO?”

REALIZAR BUSQUEDA DE DICHA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO”

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emite la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 26 de abril de 2022, en el que determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la

“Gobierno que crece con transparencia y gestión” Página | 4

información y orienta al peticionario (a) a dirigir su petición a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Gobierno del Estado de Hidalgo., y/o al Registro Agrario Nacional que es el sujeto obligado que le puede dar respuesta a su solicitud., y en el que le fueron proporcionados los datos correspondientes, como lo es: el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física de la Unidad, teléfonos, correo electrónico y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, este sujeto obligado Municipio de Apan, Hidalgo sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o en los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así de la información contenida en posesión del sujeto obligado Gobierno del Estado de Hidalgo y demás sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determina la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. José Luis López Farías**, toda vez que dicha petición es del ámbito de competencia de otro sujeto obligado y es quien le pudiera responder la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días

posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. **José Luis López Farías.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados. - - - - -

Se CONFIRMA la determinación INCOMPETENCIA que emitió la Unidad de Transparencia respecto a la solicitud Información con número de folio 130219200001922.

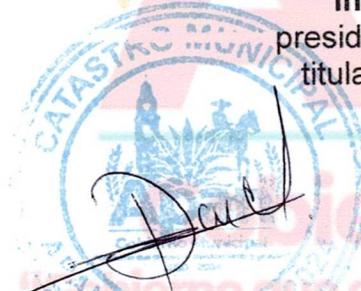
TERCERO. Notifíquese a través del medio elegido por el solicitante, y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, el Ing. Vicente Muñoz Fernández Titular de la Unidad de Transparencia, la Mtra. Denisse Madrid Martínez, Directora de Catastro del Municipio de Apan, Hidalgo y la Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, Contralora Municipal, en la ciudad de Apan, Hidalgo a las 12:15 horas del día 26 de abril del 2022.



Ing. Vicente Muñoz Fernández

presidente del comité de transparencia y titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Denisse Madrid Martínez

Directora de Catastro del Municipio de Apan, Hidalgo. e integrante del comité de transparencia



Lic. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez

Contralora Municipal de Apan, Hidalgo e integrante del comité de transparencia